

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año . . . . . 75 pesetas  
Seis meses . . . . . 40 »  
Tres » . . . . . 21 »

Ejemplar; 1,00    Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado*.  
Artículo 1.º del Código Civil.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

### Suscripción para fuera de la capital

Un año . . . . . 80 pesetas  
Seis meses . . . . . 42 »  
Tres » . . . . . 22 »

PAGO ADELANTADO

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

Habiendo sido designado por la Sociedad General de Autores de España el Inspector de la misma, D. José de Lucio Rodríguez, para fiscalizar e inspeccionar la uenfensa y percepción de los derechos de autor de esta provincia, se pone en conocimiento de los dueños de locales de espectáculos públicos, cafés, bares, tabernas, salón de baile, etc., y, en general, en todo lugar donde se ejecute música, aunque sea con aparato de radio y altavoces, que deberán dar las máximas facilidades a dicho señor en el cumplimiento de la misión que le está encomendada, en la inteligencia de que cualquier obstrucción será severamente sancionada por mi Autoridad.

Al mismo tiempo hago saber a los Sres. Alcaldes y Comandantes de puesto de la Guardia Civil, que deberán prestarle el auxilio que estime necesario para la mejor consecución del fin propuesto, dándome cuenta de aquellas personas que no den facilidades a este respecto, para la debida sanción por este Gobierno Civil.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 9 de agosto de 1949.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

### AVISO

Se pone en conocimiento de los señores opositores que hayan solicitado tomar parte en la convocatoria anunciada para Operadores de Cinematógrafo, que dichos exámenes darán principio en la mañana del día 25 del actual, en el local del «Gran Teatro» de esta capital.

Burgos 6 de agosto de 1949.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local

### ANUNCIO

Según comunica el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rublacedo de Abajo, ha quedado va-

cante la Secretaría de la agrupación formada por este pueblo y Carcedo de Bureba, de tercera categoría, por haber renunciado a la misma el que la venía desempeñando. Se halla dotada con el haber anual de 6.000 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento de los Secretarios de dicha categoría que deseen aspirar a ella, en cuyo caso deberán dirigir instancia al Sr. Alcalde Presidente de dicho Rublacedo de Abajo, cabecera de la agrupación, por mediación de este Colegio y debidamente reintegrada, durante el improrrogable plazo de ocho días, para la provisión accidental.

Burgos 8 de agosto de 1949.—El Presidente, Juan José Fernández-Villa.

### Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Burgos

#### Citación

Por la presente se cita y emplaza a D. David Sanz García, Maestro propietario que fué de la Escuela nacional de Quintanaurria, de esta provincia, al paracer preso por delito común en la prisión de Barcelona, y cuya residencia y situación actual se ignoran, para que comparezca en esta Delegación en el plazo de quince días, habida cuenta de que, transcurrido el mismo sin presentarse, se considerará decaído de sus derechos en el Magisterio, proveyéndose en forma legal su Escuela.

Asimismo intereso de cuantos tengan noticias del referido Maestro den cuenta a esta Delegación a los efectos de la tramitación del expediente que se le tiene incoado al mismo.

Burgos 6 de agosto de 1949.—El Delegado, Damián Estados.

### Tesorería de Hacienda

Por el presente se hace saber para conocimiento de los contribuyentes a quienes pueda interesar, haber sido nombrado Auxiliar para el cobro de las Contribuciones e Impuestos del Estado en sus dos períodos voluntario y ejecutivo de la zona

primera de la capital, D. Teódulo Barbero Cantero.

Burgos 5 de agosto de 1949.—El Tesorero de Hacienda, Juan Francisco de la Bodega.

### Providencias Judiciales

#### Sedano.

#### Requisitoria

Don Juan José Sertucha Diez, Juez Comarcal en funciones de éste de Instrucción de esta villa,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Jiménez Jiménez, quien usa el nombre también de Emilio Pérez Jiménez (gitano), de 19 años de edad, hijo de Pedro y de Amparo, natural de Pamanes, vecino de Bilbao, Cortes, 15; soltero, cesterero, sin instrucción, color del rostro moreno, cejas al pelo, nariz recta, boca grande, ojos pardos, pelo castaño, y a Emilio Hernández y Hernández, d: 21 años de edad, hijo de Pedro y de Emilia, soltero, natural de Herrera de Pisuerga, partido judicial de Saldaña, provincia de Palencia, (gitano), de profesión ambulante, rostro moreno, ojos pardos, pelo castaño, nariz grande, boca pequeña; los que tenían su último domicilio en la ciudad de Burgos, en Soto del Capiscol, y en la actualidad de ignorado paradero, procesados en el sumario número 12 de 1945, sobre hurto; comparecerán ante este Juzgado de Instrucción, en el término de diez días siguientes al de la publicación de esta requisitoria en el «Boletín Oficial» del Estado y de la provincia, para constituirse en prisión, apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura y detención de dichos procesados, poniéndolos, si fueran habidos, a disposición de este Juzgado en la Prisión Provincial de Burgos.

Sedano a 6 de agosto de 1949.—El Juez de Instrucción, Juan José Sertucha.—El Secretario, M. Mateo.

## Anuncios Oficiales

### DIPUTACION PROVINCIAL. — SERVICIO DE CONTRIBUCIONES

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Roa de Duero.

D. Amancio López Bahamontes, Auxiliar Recaudador de Contribuciones y Agente Ejecutivo de la mencionada Zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra los deudores que se detallan a continuación, vecinos de Villatuelda, por débitos de la contribución rústica, se ha dictado la siguiente

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se detallan sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Juez municipal de este pueblo, con asistencia del ejecutor que suscribe y del Secretario del Juzgado, quien levantará acta suscrita por las mencionadas personas y por el adjudicatario, si lo hubiere, el día 12 de agosto y hora de las cuatro de la tarde en la sala del Juzgado de Villatuelda, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización y participando el Sr. Juez al Delegado de Hacienda de esta provincia si quedó aquella desierta o hubo adjudicatario, y en este caso su nombre y el precio de la adjudicación; todo cumpliendo lo preceptuado en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación.

Comuníquese esta providencia al Juzgado municipal de Villatuelda y notifíquese a los referidos deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las casas consistoriales, y pregón. Estando notificados los deudores según dispone el artículo 104 del vigente Estatuto de Recaudación a todos los efectos legales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que de-

searen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación vigente:

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Justa de la Fuente González.—Una finca en el polígono 5, parcela 75, paraje Las Bodegas, de 55 áreas, linda N. Bibiana Val, S. Justa de la E. Baudilio Tamayo y O. Felipe Adeliño, en 1,254.

Donato Gil González.—Una finca en el polígono 13, parcela 214, paraje el Calaverón, de 42 áreas y 80 centiáreas, linda N. Crisanto Lázaro, S. Basilia Val, E. Emigdio Gallego y O. Eufemia Izquierdo y Gabriel Muñoz, en 975'60.

Herederos de Juan González Cabañes.—Una finca en el polígono 14, parcela 270, paraje Fuentementero, de siete áreas y 20 centiáreas, linda N. arroyo Fuentementero, sur Felipe Adeliño, E. Maximiliano Pascual y O. Martín Cabañes, en 164'20

Herederos de Camilo González Tamayo.—Una finca en el polígono 1, parcela 98, paraje Pinilla, de 24 áreas, linda N. Crisanto Lázaro, sur Marceliano Herrero, E. Ponciano Tamayo y O. camino de Pinilla, en 148'80.

Julián González Tamayo.—Una finca en el polígono 1, parcela 228, paraje Las Quintanas, de 15 áreas y 80 centiáreas, linda N. Bernardina Monje, S. camino de Torresandino a Cabañes, E. Fausto García y oeste Tomasa González, en 360'20.

Natalio González Tamayo.—Una finca en el polígono 1, parcela 286, paraje Pico San Juan, de 51 áreas y 20 centiáreas, linda N. Justo Gallego, S. Maximiliano Pascual y Ayuntamiento, E. Justo Gallego y O. Felipe Adeliño y Clemente Monje, en 317'40.

Rafael Hortigüela Bombín.—Una finca en el polígono 18, parcela 13c, paraje «La Saluda», de 8 áreas y 19 centiáreas, linda N. colono de Torresandino a Cabañes y Constancio González, S. Arroyo de las Quintanas, E. Bibiana Val y O. Constancia González, en 252.

Hros. de Rafael Hortigüela Escolar.—Una finca en el polígono 18, parcela 109, paraje «Cruz de Quiñones», de 13 áreas y 80 centiáreas, linda N. Arroyo da Huerta de Conejo e Ignacio Adeliño, S. Arroyo de Cruz de Quiñones, E. Emigdio Gallego y O. Arroyo Cruz de Quiñones y Emigdio Gallego, en 1.090'20.

Pedro Iglesias Tamayo.—Una finca en el polígono 14, parcela 268, paraje «Fuentementero», de 10 áreas y 80 centiáreas, linda N. Arroyo Fuentementero, S. Ponciano Tamayo, E. Martín Cabañes y O. Eladio Adeliño, en 246'20.

Sebastián Izquierdo Gallego.—Una finca en el polígono 18, parcela 164 c, paraje «La Saluda», de 1 área y 27 centiáreas, linda N. Arroyo Cañamares, S. Sebastián Izquierdo, E. Angela Calvo y O. Victoria Muñoz, en 136'88.

Hros. de Constancio Izquierdo González.—Una finca en el polígono 14, parcela 109, paraje «Fuenteventura», de 18 áreas, linda N. Natalio González, S. Emigdio Gallego,

E. colono de Carranguix y O. Santiago Izquierdo, en 410'40.

Evaristo Lázaro Cabañes.—Una finca en el polígono 5, parcela 226, paraje «Carreval», de 14 áreas, linda N. Eladio Adeliño, S. Vidal González y Martín Cabañes, E. Ayuntamiento, y O. Eladio Adeliño, en 319'20.

Marino Melgar Pérez.—Una finca en el polígono 1, parcela 175, paraje «Pico de San Juan», de 42 áreas y 40 centiáreas, linda N. Benedicto Hernando, S. Ayuntamiento, este Mariano Melgar y O. Ayuntamiento, en 483'40.

Hros. de Vicente Muñoz García.—Una finca en el polígono 14, parcela 308, paraje «Fuentementero», de 32 áreas, linda N. Arroyo de Fuentementero, S. Venancio Monje y Alejandro Romera, E. Arroyo de Fuentementero y O. Vidal González, en 1.388'80.

Federico Muñoz Tamayo.—Una finca en el polígono 17, parcela 167, Paraje «Chorro del Infierno», de 62 áreas, linda N. Toribio González, S. y E. Ayuntamiento y término de Torresandino, en 384'40.

Antonio Olmedillo Mencerreyes.—Una finca en el polígono 14, parcela 438, paraje «Ciruelo», de 22 áreas y 40 centiáreas, linda N. Pedro Izquierdo, S. Alejandra Caro, E. Pedro Izquierdo y O. colono del Ciruelo, en 510'80.

Gregorio Olmedillo Mencerreyes.—Una finca en el polígono 14, parcela 39, paraje «Fuentecuervos», de 41 áreas y 80 centiáreas, linda norte camino de Olmedillo de Roa, S. y E. Arroyo de Fuentecuervos y oeste término de Olmedillo de Roa, en 953'20.

Hros. de Manuela Pérez Esteban.—Una finca en el polígono 2, parcela 25, paraje «Camino Lerma», de 43 áreas y 20 centiáreas, linda norte Santos Calvo, S. Camino de Lerma, E. hros. de Benita Aguado y O. Sergio Reyes, en 492'40.

Patricio Rico Muriel.—Una finca en el polígono 1, parcela 174, paraje «Pico San Juan», de 3 áreas y 90 centiáreas, linda N. Benedicto Hernando Pérez, S. Marino Melgar, este Diosdado Melgar y O. Benedicto Hernando, en 44'40.

Nicolás Rodero Reyes.—Una finca en el polígono 15, parcela 94, paraje «El Addeble», de 42 áreas y 40 centiáreas, linda N. Toribio González y Eladio Adeliño, S. camino de la Baraja, E. Estefanía Monje y oeste Pablo González, en 262'80.

Donato Rodrigo González.—Una finca en el polígono 1, parcela 149, paraje «Corrales de Valdefuedes», de 45 áreas y 20 centiáreas, linda N. Emigdio Gallego, S. Ayuntamiento, E. Julián Cabañes y O. Sebastián Muñoz, en 280'20.

Donato Rodrigo Hernández.—Una finca en el polígono 17, parcela 132a, paraje «Fuesteño», de 12 áreas y 20 centiáreas, linda N. María Tamayo Val, S. camino de Fuentecuervos, E. María Tamayo Val y O. herederos de Tomasa González, en 75'60.

Rafael Sáez Caño.—Una finca en el polígono 18, parcela 93, paraje «Los Quintanos», de 14 áreas y 20 centiáreas, linda N. Petra Muñoz, S. río Esgueva, E. Fidencio Ortega y O. Arroyo, en 616'20.

Urbana Tamayo García.—Una finca en el polígono 7, parcela 127, paraje «Mula Muerta», de 26 áreas y 40 centiáreas, linda N. Ayuntamiento, S. Daniel Ovejero, E. Sa-

turnina García y O. Adolfo Cabañes, en 602.

Herederos de Leoncio Tamayo González.—Una finca en el polígono 18, parcela 117, paraje La Preña, de 26 áreas y 20 centiáreas, linda N. río Esgueva, S. cauce del molino de Torresandino, E. María Tamayo y O. Cesáreo Molinero, en 2.069'80

Herederos de Leoncio Tamayo Gutiérrez.—Una finca en el polígono 15, parcela 59, paraje Fuentecuervo, de 28 áreas, linda N. término de Torresandino y herederos de Liberato Cabañes, S. Gabriel Muñoz y Prudencio Monje, E. herederos de Liberato Cabañes y oeste Gabriel Muñoz, en 638'40.

Herederos de Eufasio Tamayo Izquierdo.—Una finca en el polígono 1, parcela 254, paraje Peña Marrón, de 60 áreas y 80 centiáreas, linda N., S., E. y O. Ayuntamiento, en 377.

Santiago Valle Pascual.—Una finca en el polígono 3, parcela 109, paraje Los Cañamares, de 48 centiáreas, linda N. Pablo González y Santiago Izquierdo, S. arroyo, E. Santiago Izquierdo y O. María Tamayo, en 13'20.

Julián Villahoz Adeliño.—Una finca en el polígono 17, parcela 14, paraje Cuesta Hundida, de 31 áreas y 80 centiáreas, linda N. camino de Torresandino, S. Ayuntamiento, E. Marcelino Santa María y O. Juan Adeliño, en 362'60.

2.<sup>a</sup> Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de adjudicación; y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Roa de Duero 19 de julio de 1949.—El Agente ejecutivo, Amancio López.

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de Lerma.

D. Félix Miguel Gil, Recaudador de Contribuciones de la expresada Zona,

Hago saber: Que en el expediente que me halló instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes a varios años y que fueron comprendidos en Tesorería Contaduría de esta provincia, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paradero desconocido, se les cita por medio del presente anun-

cio para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos los cuales se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, conforme determina el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

#### DEUDORES QUE SE CITAN

##### Mahamud

Angel González Campo  
Aquilina López Cobos  
Félix Minguez Viñe  
Eutilio Santos de la Torre  
Zósimo Martín Alonso

##### Villahoz

Diodoro Revenga  
Inés González Rincón  
Militina Martínez  
Ursina García  
Baudilio Orozco  
Hipólito Cejudo González  
Matilde García  
Manuel Marín  
Necéfora Alonso  
Sebastián Marín  
Demetrio Apaicio Valdivielso  
Florencio Colmenero  
Moisés Marín López  
Quintín Ballesteros Roseras  
Severo Rincón Val  
Juan Alegría Santamaría  
Marcelino Campo Román  
Margarita García López  
María García Cejudo  
Paula Cerezo  
Serapio Roseras Villaverde  
Venancio Ibáñez Betete

Y para que conste y su publicación en el B. O. de la provincia, expido el presente en Lerma a 1 de julio de 1949.—El Recaudador, Félix Miguel Gil.

## Anuncios Particulares

#### Alcaldía de Miranda de Ebro

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, tomado en sesión del día 20 de julio último, se sacan a subasta las obras de instalación de las oficinas de la Delegación Local de Abastecimientos y Transportes en las dependencias donde actualmente se hallan instaladas las oficinas del Juzgado Comarcal, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de veinticuatro mil quinientas treinta y dos pesetas con dieciséis céntimos (24.532'16), con arreglo al proyecto y pliego de condiciones que se hallan expuestos al público en el Negociado de Obras de este Municipio, por plazo de veinte días, a contar del siguiente en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro 6 de agosto de 1949.—El Alcalde, Luis de Juana.

**F. URRACA**  
**OCULISTA**  
DEL HOSPITAL DE BARRANTES  
CRUZ ROJA Y  
HOSPITAL PROVINCIAL.  
LAIN-CALVO, 18-TELÉFONO 1311